

Cédula de requerimiento

IV.678

En el juicio de faltas n.º 34/87, seguido por este Juzgado sobre daños tráfico, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Pablo Enrique Lumbreras Robledo, hijo de Pablo y de Ana, nacido en Logroño, el día 25-5-67, de estado soltero, profesión empleado, con D.N.I. n.º 16.553.170, y cuyo último domicilio conocido fue en Valdegastea n.º 13, Barrio de Yagüe y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir siete días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 6 de mayo de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.680

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n.º 164/89 seguidos en este Juzgado sobre Amenazas y coacciones se cita a Pablo Beni Ibáñez cuya última residencia era en Valdegastea n.º 39 B Yagüe y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 6 de junio y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 9 de mayo de 1989.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.684

En el juicio de faltas n.º 1003/85, seguido por este Juzgado sobre daños tráfico se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Multa 8.000

Total 8.000 pesetas (S.E.U.O.) a cuyo pago ha sido condenada María Natividad Sáenz Hernáiz, cuyo último domicilio conocido fue en Camino de las Bodegas, n.º 6, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el pleno de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago el importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 12 de mayo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA*Sentencia*

IV.681

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Desahucio, número 26/89, en el que a recaído Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— En Calahorra, a 3 de mayo de 1989. Vistos por el Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja), los presentes autos de Juicio de Desahucio número 26/89, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Rafael Lasheras Royo, defendido por el Letrado D. José María Solano Antoñanzas, y de la obra, como demandada, Dña. María Arlette Oliveira Real-Fernández, siendo su último domicilio en Calahorra, c/ Aurelio Prudencio, 14-1º D,

sobre Resolución de contrato por falta de pago; y, Antecedentes de Hecho ... Fundamentos Jurídicos ...

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Rafael Lasheras Royo, declaro haber lugar al desahucio de Dña. María Arlette Oliveira Real-Fernández, condenándola a desalojar el piso 1º D, de la casa número 14 de la calle Aurelio Prudencio de esta capital, que debe dejar vacuo y expedito a disposición del demandante, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que la Sentencia sea firme; asimismo le condeno a pagar las costas de este procedimiento. Notifíquese la Sentencia al demandado en su persona o por cédula. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Luis Miguel Rodríguez Fernández.”

Y para que sirva de notificación a María Arlette Oliveira Real-Fernández, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado expedir el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 9 de mayo de 1989.— El Secretario.

Citación

IV.685

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito, en autos de Juicio de Faltas número 77/89, que por daños en señales de tráfico, se sigue en este Juzgado, se cita a D. José Carvajal García, cuyo último domicilio era en Málaga, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 6 de julio de 1989, a las 11 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 11 de mayo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Sentencia*

IV.686

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Cognición núm. 42/88 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a 28 de abril de 1989.— Habiendo visto la Sra. Juez de Distrito Sustituto de este Juzgado de Haro (La Rioja), Doña M.º Puy Zatón Osés, los presentes autos de Juicio de Cognición señalados con el n.º 42 de 1988, a instancia de Castillo y Orbañanos, S.L. representada por el Procurador de los Tribunales D. Luis Ojeda Verde y defendida por el Letrado D. Luis Ojeda Verde, contra D. Severiano Cámara Campo, mayor de edad, y vecino de Aranda de Duero (Burgos), representado por la Procurador de los Tribunales D.º Milagros Vernis Delgado y defendido por el Letrado D. Francisco Blesa Pallarés, y contra D. Daniel Mijarra Navas, mayor de edad, y vecino de Aranda de Duero (Burgos) en rebeldía, y así como contra las esposas de éstos a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en representación de Castillo y Orbañanos, S.L., contra D. Severiano Cámara Campo y D. Daniel Mijarra Navas, en rebeldía éste último, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la entidad mercantil Castillo y Orbañanos, S.L. la cantidad de cuatrocientas cuarenta y siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, más los intereses legales de esta suma desde la fecha de interposición de la demanda, y a que abonen las costas procesales causadas en este juicio.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel Mijarra Navas que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 11 de mayo de 1989.— El Secretario.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS***Subasta de dos permisos de caza de corzo a rececho* V.A.319

En el Boletín Oficial de La Rioja número 38 de 29 de marzo de 1988, se expuso al público el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para los aprovechamientos de la Campaña de 1988 y sucesivas, aprobado en sesión ordinaria del día 5 de marzo de 1988. Con sujeción a dicho Pliego, se anuncia subasta para los siguientes aprovechamientos:

Lote n.º 1.— Permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 14, 15 y 16 de julio. Precio base licitación 80.000 pesetas. Cuota de entrada 15.000 pesetas.

Lote n.º 2.— Permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 28, 29 y 30 de julio. Precio base licitación 80.000 pesetas. Cuota de entrada 15.000 pesetas.

Serán igualmente de cuenta del rematante los gastos de anuncios, subasta, I.V.A., etc.

Proposiciones: Serán presentadas en sobre cerrado en la Secretaría

Municipal, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, de 10 a 13 horas.

En el sobre, además de la propuesta deberá incluirse copia del D.N.I. y justificante de haber prestado la fianza provisional.

Fianza provisional: 6% del precio de licitación, esto es 4.800 pesetas cada lote. Definitiva: 20% del precio de adjudicación cada lote.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil en que tenga lugar la presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don ... vecino de ... provincia de ..., calle ... número ... con D.N.I. número ... enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Lumbreras para adjudicar dos permisos de caza de corzo a rececho, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de ... de ... 1989, ofrece por el Lote ... la cantidad de ... pesetas y por el Lote ... la cantidad de ... pesetas (en número y letra), en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente.— Fecha y firma.

Lumbreras, 3 de mayo de 1989, El Alcalde.